

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 1722

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS

Impreso el día 30 de noviembre de 2012

Término del artículo 113: 11 de diciembre de 2012

SUMARIO: **Decreto** 156 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Plata, que declara ciudadano ilustre de dicha ciudad al señor Jorge Julio López. Expresión de beneplácito y adhesión. **Cuccovillo, Zabalza, Linares, Rasino, Duclós, Donda Pérez y De Gennaro.** (6.594-D.-2012.)

Stella M. Córdoba. – Manuel I. Molina. – Carmen R. Nebreda. – Silvia L. Risko. – Aída D. Ruiz. – Adela R. Segarra. – Julio R. Solanas.

INFORME

Dictamen de comisión¹

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Cuccovillo, Zabalza, Linares, Rasino, Duclós, Donda Pérez y De Gennaro por el que se expresa beneplácito al decreto 156 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires al declarar ciudadano ilustre a Jorge Julio López; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito y adhesión al decreto 156 sancionado el 12 de septiembre de 2012 en el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de La Plata, aprobado sobre tablas y por unanimidad, que declara ciudadano ilustre de la mencionada capital provincial al señor Jorge Julio López.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2012.

Remo G. Carlotto. – Manuel Garrido. – Jorge Rivas.² – Horacio Pietragalla Corti. –

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Cuccovillo, Zabalza, Linares, Rasino, Duclós, Donda Pérez y De Gennaro por el que se expresa beneplácito al decreto 156 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires al declarar ciudadano ilustre a Jorge Julio López, luego de su estudio decide dictaminarlo con modificaciones como proyecto de resolución y solicitar a esta Honorable Cámara su aprobación.

Remo G. Carlotto.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito y adhesión al decreto 156 sancionado en fecha 12 de septiembre de 2012 en el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de La Plata, aprobado sobre tablas y por unanimidad, que declara ciudadano ilustre de la mencionada capital provincial al señor Jorge Julio López.

Ricardo O. Cuccovillo. – Victoria A. Donda Pérez. – Omar A. Duclós. – María V. Linares. – Élica E. Rasino. – Juan C. Zabalza.

¹ Artículo 108 del reglamento.

² Consultado el señor diputado nacional Jorge Rivas si es su voluntad firmar el presente dictamen: asintió. Firmando a ruego el secretario de la comisión.